



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

INFORME DE LA INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS RELATIVO LOS ASPECTOS ECONOMICOS DE MEMORIA DE MUNICIPALIZACION PARA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE E.M.T

El pasado día 7 de septiembre del año en curso quedó constituida la Comisión Municipalización designada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 26 de julio, con la finalidad de atender la petición formulada por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transporte, de ampliación de su objeto social, modificando el artículo 3 de sus estatutos, a fin de que pueda desarrollar bajo el amparo de sus estatutos las actividades relacionadas con la publicidad, el medio ambiente, el transporte en el área metropolitana y las energías renovables.

La Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana se refiere a esta forma de actividad de las entidades locales, y en su art. 196 establece que las entidades locales, para la satisfacción de las necesidades de los vecinos, podrán prestar los servicios y realizar las actividades económicas que estimen pertinentes, de acuerdo con el art. 128.2 de la Constitución. En su art. 197 añade que los acuerdos relativos a la prestación de servicios y realización de actividades económicas requerirán la tramitación de un procedimiento en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de la iniciativa para los intereses públicos locales.

En el presente caso se debe hacer unas consideraciones previas, ya que no se está planteando la constitución de una nueva sociedad municipal que deba justificarse en su conveniencia, necesidad, oportunidad y ventajas para la gestión municipal, sino de la ampliación del objeto social de una entidad mercantil de titularidad 100% municipal, plenamente consolidada en la prestación del servicio de transporte en el municipio de Valencia y que ahora solicita la modificación del artículo 3 de sus estatutos para que se contemplen las actividades secundarias que prácticamente desde su constitución se vienen desarrollando.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



El cometido por tanto de la citada Comisión de Municipalización es la redacción de una Memoria que comprenda los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta modificación de objeto social, para su sometimiento a la aprobación de la Corporación Municipal.

Por idénticas razones, señalar que el aspecto económico de la propuesta de ampliación de objeto social planteada, se deberá contemplar dentro de la viabilidad económica de la actividad de la Sociedad, más que desde el punto de vista de la Administración Municipal, a la que no afectaría directamente, sino como único titular de las acciones de la entidad mercantil.

De acuerdo con tales consideraciones y a los efectos de comprobar la viabilidad económica de estas actividades secundarias cabe tener en cuenta que, tal y como se expone en el informe del Secretario del Consejo de Administración de 4 de julio de 2018, se trata de incluir en el objeto social las actividades secundarias que la empresa viene realizando de forma complementaria a la actividad principal y contribuyen a la obtención de ingresos adicionales a las tarifas derivadas del ejercicio la misma. Ello implica que tanto los ingresos como los costes de dichas actividades ya vienen siendo reflejados en las cuentas de la sociedad en los últimos ejercicios.

La estabilidad financiera de la EMT ha sido analizada en el Informe del Servicio financiero de fecha 17 de septiembre de 2018 (EXPEDIENTE: E-00407-2018-0017) con motivo de la tramitación del Informe de evaluación de la situación de equilibrio financiero de las sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de València, en el ejercicio 2017, incluidas en el ámbito subjetivo del art. 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La EMT, denominada hasta el 22 de febrero de 2018, Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U., tenía hasta esa fecha como objeto social, la organización y prestación de servicios públicos de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de València, así como la coordinación con otros sistemas de transporte posibilitando el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la ciudad. El mencionado día (22 de febrero del presente ejercicio), la Junta General de Accionista Único acordó la modificación de los estatutos de la sociedad por la que se adopta la denominación “Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)” y se modificó su objeto social, pasando a ser la Sociedad un medio propio del Ayuntamiento de València, encargado de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local.

Por su propia naturaleza, el servicio de transporte público de superficie prestado por la EMT tiende a ser estructuralmente deficitario, dado el modelo actual de movilidad urbana, exigiendo para su mantenimiento subvenciones a la explotación.

Este déficit estructural es compatible con la clasificación de la EMT como unidad institucional integrante del sector de las Sociedades No Financieras productora de mercado, y no del sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Y ello, por cuanto dicha clasificación no viene determinada exactamente por la obtención de resultados de explotación positivos -antes de las subvenciones-, sino por la cobertura de sus costes de producción, al menos en un 50 %, por sus ingresos de ventas.

El criterio del 50% anterior se viene cumpliendo en la EMT durante los últimos años. En cuanto al ejercicio de 2017, podemos afirmar que sus costes de producción están cubiertos en un 60,08% con ingresos de mercado. En el cuadro siguiente queda detallado el cálculo:

EMT			
Datos referentes a las CCAA 2017			
Importe neto de la cifra de negocios	44.068.284	Remuneración de asalariados	79.590.297
		Sueldos y salarios	58.649.860
Ingresos accesorios	2.608.490	Cargas sociales	20.940.437
Otros ingresos de explotación	2.608.490	Consumos intermedios	21.851.792
		Aprovisionamientos	11.766.362
Aportaciones Ayto tarjetas pensionistas y minusválidos	17.541.475	Servicios exteriores	10.085.430
		Consumo de capital fijo	5.152.628
		Amortización del inmovilizado	5.152.628
		Otros impuestos sobre la producción	298.563
		Tributos	298.563
		Carga financiera por intereses	
		Gastos financieros	
VENTAS A EFECTOS DE LA NORMA DEL 50%		COSTES DE PRODUCCIÓN NORMA DEL 50%	106.893.280
64.218.248			
RATIO INGRESOS DE MERCADO / COSTES TOTALES DE PRODUCCIÓN			60,08%

Nota: los importes utilizados en el cálculo de la norma del 50% figuran en las cuentas anuales de la sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



De acuerdo con el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” del Ministerio de Economía y Hacienda y el criterio de la IGAE, se ha incluido como ingreso de mercado la aportación del Ayuntamiento para tarjetas de pensionistas y minusválidos – aplicación L160-23100-44910 – y se ha utilizado el gasto de amortización del inmovilizado como dato de consumo de capital fijo.

SITUACION DE EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA EMT

La cuenta de pérdidas y ganancias 2017 de la EMT presenta un resultado positivo de 4.835.164,45 €, frente a unas pérdidas en el 2016 de 58.466.344,60 €. La diferencia se debe fundamentalmente a un cambio de criterio por el que la sociedad pasa a registrar la transferencia del Ayuntamiento (65.276.291 €) mediante el abono del sub-epígrafe “Subvenciones de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que en las cuentas de los ejercicios 2016 y anteriores se registraban directamente en el epígrafe “Otras aportaciones de socios” del apartado “Fondos Propios” del balance.

La mencionada transferencia municipal se descompone en una aportación destinada a completar el precio de los servicios a jubilados y minusválidos, una subvención de explotación para evitar la situación de desequilibrio financiero en el ejercicio, y una aportación complementaria destinada a sanear el importe negativo de “Resultados de ejercicios anteriores”.

En relación a esta última aportación, cuyo objetivo es cubrir desfases presupuestarios de ejercicios anteriores, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2015, aprobó un gasto plurianual 2016-2024 de gestión anticipada, por un importe total 25.674.325,34 €, cuyas anualidades coinciden con los vencimientos de capital de los préstamos suscritos por la EMT en 2014 con aval municipal, refinanciados en 2016, destinados a reestructurar su deuda sustituyendo las pólizas de crédito de renovación continuada que venían financiando el neto patrimonial negativo de la sociedad. Anualidades previstas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021, que arroja resultados anuales de capacidad de financiación o superávit del Ayuntamiento en el periodo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



El total transferido en el ejercicio 2017 fue compatible con el resultado de capacidad de financiación obtenido por el Ayuntamiento de València para dicho ejercicio. En consecuencia, el resultado de la EMT en el año 2017 es de equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria.

ASPECTOS QUE JUSTIFICAN LA VIABILIDAD ECONOMICA DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

En particular, se ha comprobado que las actividades englobadas en la ampliación del objeto social contribuyen a mejorar la capacidad de financiación de acuerdo con la documentación aportada por la EMT.

ARTICULO 3.a) de los ESTATUTOS

El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad

De acuerdo con la información que obra en el expediente, la empresa adjudicataria que realiza la actividad de mantenimiento de los wc's de los conductores y la instalación y mantenimiento de las marquesinas explota también la actividad de publicidad en dichas marquesinas, por lo que ingresa un canon anual de 451.161,35€.

Este canon sería el que debe tenerse en cuenta como referencia de precio a los efectos previstos en el art. 197 de la Ley 8/2010 (LRLCV).

Por otro lado, se ha contratado la instalación y mantenimiento de nuevas marquesinas con un importe anual para la EMT de 129.000€.

La inclusión de esta actividad en el objeto social de la empresa no perjudica la estabilidad de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



Con carácter posterior a la constitución de la Comisión de Municipalización, el pasado 6 de septiembre se comunica la moción del Concejal delgado del Área de Mobilitat Sostenible i Espai Públic que se debe entender incluido en este apartado a) la gestión, explotación y administración del aparcamiento del Centro Histórico-mercado Central.

De acuerdo con el informe jurídico emitido a los efectos de redacción de la Memoria de Municipalización, elaborada por la Comisión de estudio designada por el acuerdo plenario de 26 de julio, dicha actividad se encuentra amparada por la modificación del objeto social que permitiría a la EMT la prestación del servicio público, entendido este como una infraestructura de transporte separada de la actividad principal.

Los aspectos financieros, a los que se refiere el artículo 127 de la LRLCV, debe entenderse por tanto referidos a la inclusión en el objeto social de la posibilidad de explotación de infraestructuras del transporte relativas a los aparcamientos públicos, sin perjuicio de que posteriormente, mediante la modificación de los estatutos que la habilitan para el desarrollo de esa actividad, el Ayuntamiento Pleno determine en el ejercicio de sus competencias que la EMT asuma la gestión de determinado aparcamiento concreto.

Realizadas estas consideraciones, para analizar los aspectos financieros de la prestación de servicio de aparcamiento en la ciudad de Valencia debe tenerse en cuenta que la viabilidad de la actividad desde el punto de vista económico difiere mucho de unos aparcamientos a otros.

Se trata de un mercado muy heterogéneo, donde la configuración de las plazas entre plazas de rotación y alquiler difieren de unos a otros en función de la demanda de la zona, los costes de construcción de los mismos, los plazos de amortización de las diferentes concesiones, cánones, tarifas, proximidad de otros aparcamientos públicos o privados.. por lo que los aspectos financieros deberán ser analizados en cada caso a los efectos de realizar una previsión de ingresos y fijar el precio de los servicios ofertados.

Tomando como ejemplo el aparcamiento del Mercado, situada debajo de la Plaza de Brujas de la ciudad de Valencia, la Conselleria de Infraestructures, Territori i Medi Ambient, ejecutó la infraestructura del aparcamiento subterráneo mediante el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y GTP (EIGE), según el acuerdo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



la Junta de Gobierno de 25.01.2008. Se establecía en dicho acuerdo la obligación del adjudicatario de la explotación de abonar a EIGE el coste de dichas infraestructuras.

Finalmente, y a falta de adjudicatario para dicha explotación, se suscribe el Convenio de Colaboración con la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para la entrega y explotación del aparcamiento subterráneo construido sobre la Estación del Mercado Central de la Línea T-2 del Metro de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 13.05.2016. De acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del mismo el Ayuntamiento abonará el coste de la obra pública cifrado en 11.314.963,83 € (IVA incluido).

Estando pendientes de ejecutar el acondicionamiento interior e instalaciones así como la rampa de acceso se encargó el proyecto de redacción (35.767,50€) de estas últimas actuaciones, aprobándose un presupuesto de licitación de 4.492.551,61€ que finalmente fue adjudicado a la empresa EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA por 3.165.001,84 €.

Se han realizado numerosos estudios de viabilidad económica de la explotación del aparcamiento de Brujas a lo largo de estos años que constan en los distintos expedientes que obran en el Ayuntamiento ; EIGE, AUMSA, DORNIER ,la Sección de Proyectos del Servicio de con fecha 12/05/2016 ,el Servicio Económico Presupuestario ,la propia EMT con fecha 9/09/2018No obstante, se considera que no es objeto de la Memoria de Municipalización el estudio de los aspectos económicos de un aparcamiento determinado , sino de la actividad de explotación de aparcamientos públicos cuya cobertura se pretende con la modificación del objeto social, de forma que en el presente informe se analizan los aspectos económicos del aparcamiento de brujas considerando las mismas condiciones en relación a los ingresos y gastos que el resto de aparcamientos del centro histórico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



Suponiendo unas tarifas medias no superiores a las mínimas de otros aparcamientos, la estimación de ingresos es de poco más de 1.000.000 € el primer año, incrementando durante los primeros años hasta 1,6 millones cuando la explotación se estabilice.

Los gastos de funcionamiento habituales en aparcamientos de similares características rondan los 500.000 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mantenimiento y reparaciones en la instalación, maquinaria y utillaje estimado en 165.000€
- Gasto de personal directo, o bien externalizaciones con empresas que prestan servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza estimado en 275.000€
- Suministros, principalmente electricidad y comunicaciones, estimado en 20.000€.
- Seguros, estimado en 20.000€.
- Amortizaciones técnicas y de reposición, estimados en 5.000€.
- Imprevistos e Impuesto de Actividades Económicas, estimados en 20.000€.

Así que en ausencia de amortización, produciría en torno a 600.000 € de beneficios el primer año, y por encima del millón de beneficios a partir del quinto año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



Id. document: 6t5p xIC5 NoyV IXBz xEX+ mB15 Ozc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESTIMACION INGRESOS APARCAMIENTO PARKING CIUDAD DE BRUJAS

Plazas: 356 (resto reservadas bicicletas, motos y vendedores).

Rotación sótanos 2, 3 y 4

POR ROTACION HORARIA	
255,00	Vehículos en rotación
8.760,00	Horas anuales/vehículo
1.314,00	Ocupación de arranque, (15%) anual
2,20 €	Tarifa por hora (sin IVA) parking de Hospital
2.890,80 €	Ingresos sin IVA derivados de una ocupación del 15% POR PLAZA
255,00	Número de plazas en rotación netas
737.154,00 €	Ingresos derivados de la rotación al año
POR ALQUILER	
100%	Ocupación
150,00 €	Tarifa por mes (sin IVA)
1.800,00 €	Ingresos sin IVA derivados por plaza, anuales
92,00	Plazas en alquiler netas
165.600,00 €	Ingresos derivados de alquiler al año
TOTAL INGRESOS PREVISTOS AÑO INICIAL	
902.754,00 €	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



Id. document: 6t5p xIC5 NoyV IXBz xEX+ mB15 Ozc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

HIPOTESIS EVOLUCION EN EL AÑO 5

POR ROTACION HORARIA	
255,00	Vehículos en rotación
8.760,00	Horas anuales/vehículo
2.190,00	Horas Ocupación estabilizada, (25%) anual
2,50 €	Tarifa por hora (sin IVA) parking de Hospital
5.475,00 €	Ingresos sin IVA derivados de una ocupació del 25% POR PLAZA
255,00	Número de plazas en rotación netas
1.396.125,00 €	Ingresos derivados de la rotación al año
POR ALQUILER	
100%	Ocupación neta, (nota los que están vacios o a medio día, se usan en rotación).
170,00 €	Tarifa por mes (sin IIVA) parking de Hospital
2.040,00 €	Ingresos sin IVA derivados por plaza, anuales
92,00	Plazas en alquiler netas
187.680,00 €	Ingresos derivados de alquiler al año
TOTAL INGRESOS PREVISIBLES EN EL AÑO 5	
1.583.805,00 €	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



Si tenemos en cuenta que la actividad debe desarrollarse en libre concurrencia y sin que incida negativamente en el sistema de libre competencia, debiendo soportar los mismos condicionantes de todo tipo que las empresas privadas sin excepción de privilegio alguno directo ni indirecto (STS 10 de octubre de 1989 citada en el informe de aspectos jurídicos de la Memoria), deben incluirse los costes de amortización a la hora de analizar la sostenibilidad económica de la actividad.

Estableciendo un plazo de 50 años para la amortización de la inversión, habría que restar de los 600.000€ anuales de beneficio el gasto correspondiente a dichas anualidades de amortización.

INVERSION	IMPORTE en €
CONVENIO GVA	11.429.256,28
INTERESES HASTA PUESTA EN FTO	114.292,45
PROYECTO	35.767,50
CONSTRUCCION(incluido 10% liquidación)	3.481.502,02
DIRECCION DE OBRA Y SS	118.803,85
TOTAL	15.179.622,10
CUOTA AMORTIZACION 50 Años	303.592,44

Finalmente se observa que no asunción de la explotación de dicho aparcamiento no perjudicaría el equilibrio financiero de la empresa.

ARTICULO 3.b) de los ESTATUTOS

La explotación comercial, publicitaria y de la información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



1.-La publicidad exterior e interior del autobús se desarrolla a través de un contrato que comenzó el 1 de noviembre por el cual la empresa adjudicataria ingresa un canon mínimo anual de 1.080.00€

2.- Los ingresos por la publicidad en las marquesinas se encuentran incluidos en el contrato actual de instalación y mantenimiento de las marquesinas analizado en el punto anterior.

3.- Canal TV a bordo.

Se prevé la formalización del contrato hasta 2022 por el que se ingresará un canon mínimo de 748.000€.

Estos cánones serían los que debe tenerse en cuenta como referencia de precio a los efectos previstos en el art. 197 de la Ley 8/2010 (LRLCV).

Ninguna de las actividades contempladas en el apartado b) del artículo 3 perjudica la estabilidad financiera de la empresa.

ARTICULO 3.c) de los ESTATUTOS

LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE Y EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMEA COORDINADO DE GESTIÓN METROPOLITANA DE LA MOVILIDAD.

La adhesión del Ayuntamiento de València al organismo AUTORIDAD DEL TRNASPORTE METROPOLITANO DE VALÈNCIA (ATMV) creado en diciembre de 2016 garantiza el equilibrio financiero de la extensión de las líneas actuales de la EMT hasta los distintos municipios del área metropolitana. El convenio de adhesión prevé que cualquier nuevo servicio o modificación tarifaria que se produzca e implique posibles desequilibrios deberá ser compensado por la ATMV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



ARTICULO 3.d) de los ESTATUTOS

LA EXPLOTACION DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE FUENTE RENOVABLE, LIMPIA Y LIBRE DE CARBONO.

Según consta en el mencionado informe del Secretario el Servicio territorial de Energía autorizo la explotación de la instalación el 13 de enero de 2010 formada por 675 paneles fotovoltaicos con una potencia de 99,9KW y cuya producción se vierte a la red eléctrica obteniendo unos ingresos que en los ocho años que se viene ejerciendo la actividad rondan una media de 45.000€ anuales.

AÑO	ENERGÍA PRODUCIDA (KWh)	INGRESOS(€)
2.010	122.182	39.098
2.011	140.753	45.041
2.012	144.634	49.176
2.013	145.835	49.584
2.014	144.733	46.170
2.015	138.799	44.416
2.016	133.066	43.245
2.017	140.760	45.747
	1.110.762	362.476

El contrato se firmó con una comercializadora de acuerdo con las reglas fijadas en CNMC(Comisión nacional delos Mercados y la Competencia). El precio viene determinado por una componente fija, que se determinó básicamente por el coste de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



las inversiones realizadas y un componente variable. Estos componentes justifican que el precio pagado en 2010 fuera de 0,320 €/Kwh en 2010, mientras que en 2017 se ha vendido a 0,325 € Kw/h.

La inversión inicial realizada ascendió a 540.000€ con un plazo de amortización de 15 años, por lo que se encontraran en 2025 completamente amortizadas.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS	46.203	47.326	48.476	49.653	50.860	52.096	53.361	54.658
Gastos mantenimiento	-3.748	-3.839	-8.932	-4.027	-4.125	-4.226	-4.328	-4.433
Gastos comercialización	-260	-260	-260	-260	-260	-260	-260	-260
Amortización	-36000	-36000	-36000	-36000	-36000	-36000	-36000	-36000
Impuesto energía	-4000	-4000	-4000	-4000	-4000	-400	-4000	-4000
RESULTADO	4.213	5.246	1.304	7.387	8.497	13.233	10.797	11.990

CONCLUSION

Ninguna de las actividades incluidas en la nueva redacción del artículo 3 b), c) y d) de los estatutos de la EMT , siendo que se trata de actividades secundarias que ya viene siendo desarrolladas por la sociedad y tanto sus ingresos como sus costes se encuentran recogidos en las cuentas anuales que presenta la entidad perjudican el equilibrio financiero de la misma.

En el caso de los aparcamientos, no considerándose una actividad accesoria o instrumental, habrá que realizar el oportuno estudio de viabilidad económica en cada caso concreto, una vez que el Ayuntamiento haya determinado la forma de gestión del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.	IRENE MARIA CHOVA GIL	21/09/2018	ACCVCA-120	5149048741752841136



INFORME TÉCNICO

E01801-2018-1811

Con la finalidad de atender la petición del Consejo de Administración de la EMT de dar nueva redacción al artículo 3 de sus Estatutos Sociales relativo al objeto de la Sociedad, el pasado 7 de Septiembre de 2018 se constituyó la Comisión de Estudio, designada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 26 de julio de 2018, para la redacción de la Memoria de Municipalización.

De conformidad con el artículo 97.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 197.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la Comisión tiene como cometido redactar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de las nuevas actividades económicas a ejercer, siendo el presente informe el correspondiente a los aspectos técnicos de las mismas.

El Ayuntamiento de València tiene como uno de sus objetivos estratégicos incrementar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y de sus visitantes, desarrollando y coordinando para ello, bien directamente o bien a través de sus empresas dependientes, políticas urbanas y acciones metropolitanas que, entre otras, promuevan un sistema de movilidad sostenible y seguro.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València en diciembre del año 2013, tiene como uno de sus objetivos principales "Conseguir una mayor cuota de participación del transporte público en los desplazamientos urbanos".

El papel que debe jugar EMT en la estrategia de movilidad sostenible de la ciudad de València es fundamental, ya que la Empresa Municipal de Transportes se configura claramente como prestador básico de servicios de movilidad, garantizando unos niveles de accesibilidad y movilidad a un amplio segmento de la población de manera equilibrada en los distintos barrios de la ciudad. Por ello, cualquier actuación que se desarrolle para mejorar la competitividad del transporte de EMT va a tener un claro reflejo en la mejora de la sostenibilidad de la movilidad en la ciudad, ya que este servicio constituye uno de los modos de transporte más sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

Bajo esta perspectiva se analizan a continuación los aspectos técnicos de las actividades secundarias que contempla la nueva redacción del artículo 3 de los Estatutos Sociales de la EMT.

- a) **El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplaza-**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE PROJECTES TRANSPORTS I CIRCUL.	CARLOS ALASTRUE LOSCOS	21/09/2018	ACCVCA-120	5134089643717223180
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



mientos relacionados con la movilidad.

El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte tales como:

- plataformas viarias destinadas a paradas de transporte público,
- estaciones de intercambio que permitan transbordo entre líneas o entre diferentes modos de transporte,
- carriles segregados,
- actuaciones en planta viaria que mejoren la seguridad en las maniobras de los autobuses en particular y la seguridad vial en general,
- obras que mejoren la accesibilidad y los flujos peatonales,
- elementos que conforman el mobiliario de las paradas (postes, marquesinas, cabinas de wc, paneles informativos de tiempos de espera, etc.)

y otras similares, son actividades que potenciarán la participación de EMT como espina dorsal de la movilidad en transporte público en la ciudad, con la idea de aumentar su participación modal dentro de los desplazamientos mecanizados, que suelen coincidir con los de mayor distancia.

Habiéndose recibido en el Servicio de Mobilitat Sostenible moción impulsora suscrita por el Concejal de Mobilitat Sostenible, de fecha 17 de Septiembre de 2018, en la que se indica que "... Dado que el Aparcamiento de Centro Histórico - Mercado Central, cuyas obras de acondicionamiento están en fase de finalización, es una infraestructura de transporte, iniciense los trámites administrativos necesarios para encomendar su gestión, explotación y administración a la Empresa Municipal de Transportes de València...", se entiende que quedan comprendidas entre las infraestructuras del transporte a las que hace referencia este apartado, además de las anteriormente enumeradas, los aparcamientos públicos.

De todas las actividades anteriores podrán desprenderse actuaciones que supongan reducción de tráfico motorizado, redistribución de flujos, reducción del tráfico de agitación en búsqueda de aparcamiento, mejora de la velocidad de circulación de los autobuses que permita garantizar la regularidad en la explotación y asegurar unos tiempos de transbordo mínimos, medidas de priorización de la circulación de los autobuses, aumento de la seguridad vial y de la sostenibilidad global de la ciudad, reducción de la contaminación ambiental y acústica y mejora de la salud de la ciudadanía.

El uso del transporte público puede fomentarse con la implementación de unas políticas públicas de estacionamiento alineadas con los objetivos de movilidad sostenible que se persiguen con el PMUS. Por ello, una buena estrategia en la planificación y gestión de los aparcamientos públicos desde el punto de vista de la optimización del funcionamiento de la red de transporte público, contribuirá a minimizar los costes económicos, sociales, y ambientales derivados del uso indiscriminado de la vía pública para el estacionamiento de vehículos privados.

En la actualidad el equipo técnico de la EMT trabaja en colaboración con el Servicio de Mobilitat Sostenible del Ayuntamiento de València en aquellos estudios de diseño y planificación, así como en proyectos de construcción de infraestructuras del transporte que afectan directamente al servicio público que ofrecen, por lo que son conocedores de la actividad.

Además la Empresa Municipal de Transporte realiza constantemente:

- estudios de viabilidad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE PROJECTES TRANSPORTS I CIRCUL.	CARLOS ALASTRUE LOSCOS	21/09/2018	ACCVCA-120	5134089643717223180
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



- estudios de costes,
- análisis de resultados de explotación,
- cálculo de niveles de servicio,
- estudios de oferta y demanda,
- etc.

todas ellas tareas y herramientas básicas en las actividades de gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte.

b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.

La EMT dispone de espacios publicitarios en sus infraestructuras (espacios interiores y exteriores en los autobuses, marquesinas y canal interno de TV a bordo de los autobuses) que pueden ser objeto de explotación comercial y publicitaria, permitiendo de esta manera la obtención de ingresos.

Según datos facilitados por la EMT, se hace constar que en la actualidad se gestiona:

- Espacios de publicidad en 425 autobuses de su flota, con varios formatos de comercialización: formato estándar, trasera integral, gran lateral, gran lateral plus, puertas, semi-integral e integral (ordenados de menor a mayor cantidad de espacio vinilado y de coste).
- Espacios de publicidad en aproximadamente 800 marquesinas. La comercialización en estos puntos atiende a dos tipos posibles de campañas, bien cartelería en el muppi de las paradas con formato unitario o bien publicidad espectacular consistente en acciones especiales (vinilado de marquesina, muppi táctil, etc.).
- Espacios en 160 pantallas (con previsión de incrementar a 388) instaladas en el interior de los autobuses, que conforman el canal de TV a bordo, denominado EMTV, y que ofrece información del servicio en tiempo real (ruta y tiempo) a la vez que espacios con información sobre la ciudad, el transporte público y publicidad.

La gestión de dichos espacios permite comunicar a la población y hacer pedagogía sobre las mejores prácticas en movilidad sostenible, promoviendo el cambio de hábitos en los desplazamientos, tal y como establece la Estrategia nº 15 del PMUS “Comunicar y promover la movilidad sostenible”.

c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad.

La estrategia para asegurar la competitividad de las redes de transporte colectivo frente al vehículo privado engloba aspectos que atañen a la cobertura, frecuencia, velocidad, intermodalidad, integración tarifaria, calidad del servicio, etc.

Como se puso de manifiesto en la fase de análisis y diagnóstico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad, una buena parte de los desplazamientos mecanizados que se producen en València tienen un origen o destino en algún

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE PROJECTES TRANSPORTS I CIRCUL.	CARLOS ALASTRUE LOSCOS	21/09/2018	ACCVCA-120	5134089643717223180
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



municipio del Área Metropolitana. Y, desafortunadamente, la mayoría se realizan en vehículo privado.

Por ello es fundamental que se establezcan estrategias y, consecuentemente, actuaciones, que permitan ayudar, desde un punto de vista de las competencias municipales, a que se produzca un cambio modal efectivo en los desplazamientos metropolitanos, de modo que el transporte público gane participación en el reparto modal y se reduzca el número de vehículos que acceden diariamente a la ciudad.

La Autoridad del Transporte Metropolitano de València se crea mediante ley 13/2016 de 29 de Diciembre y su Reglamento de desarrollo se aprueba mediante Decreto 81/2017. El pasado 6 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de València quedó adherido a la Autoridad mediante la firma del “Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de València, para la adhesión de este Municipio a la Autoridad del Transporte Metropolitano de València”.

Desde el punto de vista técnico es fundamental que la Empresa Municipal de Transportes sea partícipe en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad. Los niveles de integración que pueden contemplarse son múltiples, en coherencia con la complejidad de las relaciones de movilidad que se dan en el Área Metropolitana, y pueden ser entre otros, la mejor integración de los servicios de transporte interurbano dentro de la ciudad, la coordinación de horarios y ofertas entre diferentes modos (metro, tranvía, bus interurbano y bus urbano), de manera que se complementen y no compitan entre ellos, la integración tarifaria, etc.

Indicar por último que el 21 de Septiembre de 2016 se firmó un convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València por el cual la primera delega en el segundo la prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano de viajeros entre el municipio de València y los municipios de Alboraya, Vinalesa, Moncada y Paterna, servicio que sigue pres-tándose a fecha de hoy.

d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.

La necesidad actual inaplazable de trabajar contra el cambio climático y las reducciones de CO₂, implica apostar por el uso de energías renovables, reduciendo al máximo el uso de los combustibles fósiles. La Comunidad Valenciana, por su ubicación física y climatología, adquiere una posición privilegiada, ya que en cada metro cuadrado de suelo inciden al año unos mil quinientos kilovatios-hora de energía, que resulta conveniente aprovechar. Propuestas como la planteada por la Empresa Municipal de Transportes consistente en la explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, implican actuaciones que pueden aportar energía a la red eléctrica, reducir el consumo o plantear estrategias de autosuficiencia energética.

El impacto medioambiental de las fuentes de energía renovables es reducido, siendo la energía fotovoltaica la más respetuosa con el medio ambiente. La producción de la energía cerca de los lugares de consumo, por ejemplo mediante la instalación de paneles fotovoltaico en tejados o integrados en los edificios, evita pérdidas en el transporte y minimiza las líneas de distribución, con costes de mantenimiento muy bajos o nulos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE PROJECTES TRANSPORTS I CIRCUL.	CARLOS ALASTRUE LOSCOS	21/09/2018	ACCVCA-120	5134089643717223180
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



Id. document: 3isc P6gK djvM rBG+ 9Cdt bNwn yNM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal y como indica el informe, de fecha 4 de julio de 2018, presentado por la EMT a su Consejo de Administración, se hace constar que en la actualidad:

- la EMT es propietaria y explota una instalación formada por 675 paneles fotovoltaicos que ocupan una superficie de 828 metros, ubicados en la cubierta del Taller Central de Sant Isidre, así como un Centro de Transformación para transferir la energía producida en media tensión, con una potencia nominal de la instalación de 99,9 Kw.
- el vertido de la energía generada por fuentes de energías renovables a la red eléctrica permite a la EMT la obtención de ingresos.

Como consecuencia de todo lo anterior se concluye que, desde el punto de vista técnico, la ampliación del objeto social de la EMT a las actividades anteriormente descritas ayudará a cambiar el modelo de movilidad actual de la ciudad, orientándolo hacia patrones más sostenibles y eficientes, cumpliendo así con los objetivos establecidos en el PMUS vigente, así como con los Objetivos estratégicos y operativos del Plan de Gobierno actual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE PROJECTES TRANSPORTS I CIRCUL.	CARLOS ALASTRUE LOSCOS	21/09/2018	ACCVCA-120	5134089643717223180
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE

INFORME SOCIAL

Por acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2018, se aprobó la iniciación del procedimiento de municipalización cuyo objeto es el ejercicio por parte de la Empresa Municipal de Transportes, S.A.U (medio propio), de la iniciativa pública para el desarrollo, en régimen de libre concurrencia, de las actividades económicas relacionadas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de julio de 2018, con la finalidad de dar nueva redacción al artículo 3 de sus Estatutos Sociales relativo al objeto de la sociedad. Este artículo quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes en València.

Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros.

Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes:

- a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.*
- b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.*
- c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad.*
- d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono”.*

Así mismo, en dicho acuerdo se aprobó la constitución de la Comisión de Estudio para la redacción de la Memoria de Municipalización, designando, al efecto, las personas que integran la misma. En este sentido, el artículo 197.2.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, establece que el expediente se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	21/09/2018	ACCVCA-120	3986657075896385018
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE

“a) Acuerdo inicial del Pleno. La adopción del acuerdo requerirá la elaboración previa, por una comisión nombrada al efecto, de una memoria comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de los ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de la actividad”.

En cumplimiento de lo expuesto en este precepto legal se emite el presente informe social:

València tiene, en la actualidad, una población que asciende a 798.538 habitantes a fecha 1/1/2018 (fuente: web municipal). Diariamente, la ciudad cuenta con un número de desplazamientos registrados que asciende a 2.231.529, según la encuesta de movilidad realizada en 2017 por la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori para la elaboración del Plan de Movilidad Metropolitana (PMoMe), siendo el reparto modal, el siguiente:

- caminar: 42,3%
- bicicleta: 4,1%
- EMT: 14%
- Metro Tranvía: 6,5%
- Metro bus y resto transporte público: 1,4%
- privado: 31,8%

El número de desplazamientos diarios que utilizan la Empresa Municipal de Transportes ha pasado de 295.138 según la encuesta de movilidad realizada para la elaboración del PMUS en 2012, a 313.496 en 2017.

Las indicadas necesidades de desplazamiento diario de la ciudadanía unido al importante uso del transporte regular de viajeros, convierte al mismo en un servicio público esencial, caracterizado por una constante evolución y por la necesidad de coordinación y gestión integradora de los diferentes modos de transporte que se desarrollan en el territorio.

Por otra parte indicar que la prestación del servicio de transporte urbano ha de ser entendida de forma integral comprensiva, así mismo, de las actividades necesarias para desarrollar de forma óptima la prestación del servicio público de transporte colectivo de viajeros. Por ello se ha propuesto por la EMT la inclusión de las señaladas actividades en su objeto social, indicándose el contenido y función de cada una de ellas en el informe de la EMT de fecha 4 de julio de 2018.

Por lo que respecta a la actividad de diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, éstas pretenden adaptar la oferta a las variaciones de demanda y necesidades de los clientes; que la prestación de la actividad esté dotada de la máxima eficiencia, garantizar las condiciones de accesibilidad de los usuarios, las condiciones de seguridad de los flujos peatonales y la mejora de la intermodalidad de los distintos medios de transporte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	21/09/2018	ACCVCA-120	3986657075896385018
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE

En relación con *la explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte*, se pretende fundamentalmente ofrecer información al usuario, que se divulga bien en el interior de los autobuses, mediante su canal de televisión, bien en el exterior de los mismos, en el espacio exterior de los autobuses o en marquesinas: oppis y acciones especiales de vinilado del espacio libre en la parada. El canal de televisión a bordo del autobús ofrece información y promoción de la ciudad y del servicio y sólo 1/3 de la parrilla total se destina a la publicidad. Así mismo, se ha indicado por la EMT que “Los ingresos que se obtienen de la actividad son accesorios y representan una pequeña cantidad de los ingresos totales por la actividad principal, pero reducen la necesidad de aportación del Ayuntamiento para sufragar la operación de la EMT, siendo, por tanto, beneficiosos desde el punto de vista público para toda la ciudad”.

Referente a *la participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad*, la suscripción del convenio entre la Generalitat y el Ayuntamiento de València para la prestación del servicio de transporte interurbano con los municipios de Alboraya, Vinalesa, Montcada y Paterna, mediante la cual se delega en el Ayuntamiento de València la prestación de este servicio, garantiza la extensión de las líneas de la EMT hasta dichos municipios, así como el equilibrio económico-financiero de las mismas.

Por otra parte, la adhesión del Ayuntamiento a la Autoridad del Transporte Metropolitano de València, en virtud de convenio suscrito en fecha 6 de febrero de 2018, supone una cesión de las competencias del transporte regular de viajeros en sus principales aspectos, como son:

- Planificación de las infraestructuras para el transporte público de viajeros.
- Planificación de redes y servicios de transporte público de viajeros, incluida la elaboración de los planes metropolitanos de movilidad sostenible de su ámbito territorial, así como el seguimiento, control y evaluación de los mismos.
- Diseño y aprobación del régimen tarifario.
- Celebración de contratos-programa con los operadores de transporte y el control del cumplimiento de los mismos.
- Colaboración y coordinación con las administraciones públicas en materia de actividad inversora en infraestructuras de transporte, ordenación del territorio y gestión de tráfico y de circulación.
- La colaboración con entidades públicas y privadas para el fomento de la movilidad sostenible y el transporte público
- La promoción y difusión de la movilidad sostenible, impulsando la acción coordinada de las Administraciones Públicas para potenciar los desplazamientos no motorizados y el transporte público.

Con la cesión de estas competencias se pretende que la ciudadanía reciba una oferta integrada de transporte, una gestión del sistema más eficiente, asegurando que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	21/09/2018	ACCVCA-120	3986657075896385018
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE

ejercicio del derecho a la movilidad de la ciudadanía se desarrolle en las debidas condiciones de accesibilidad, seguridad, medioambientales y de calidad, aumentando así sus opciones de acceso a los servicios y equipamientos, a los centros de trabajo, formación y ocio, y evitando duplicidad de los servicios de transporte ofrecidos con lo que se conseguirá una reducción de costes y una mejor satisfacción de las necesidades de movilidad ciudadanas. La participación de la EMT es necesaria e indispensable en el desarrollo de estos procesos.

Por último, hacer referencia a la *actividad de explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono*. La EMT tiene instalado en la cubierta del taller central de Sant Isidre un sistema solar fotovoltaico con conexión a la red eléctrica en media tensión. La energía eléctrica producida no se consume sino que vierte a la red eléctrica por lo que la EMT obtiene unos ingresos. La generación de esta energía limpia ayuda al cumplimiento de los objetivos de lucha contra el cambio climático y la reducción de emisiones.

Finalmente, indicar que en el ámbito social la EMT presta servicios especiales a determinados colectivos como las personas con movilidad reducida mediante un servicio regular a demanda; servicio para eventos de naturaleza social o formativa y servicios puntuales discrecionales

De todo lo expuesto se desprende que, la ampliación del objeto social de la EMT a las actividades anteriormente indicadas supondrá un fomento del uso de medios de transporte colectivos sostenibles, una mayor accesibilidad y seguridad, y una mayor concienciación y sensibilización de la población de las consecuencias medioambientales del uso de medios menos sostenibles, y reportará, en definitiva, importantes beneficios a la ciudadanía individualmente considerada y a la sociedad.

Id. document: YmxZ wAEk KEOS Q+vW ayLd 5FI8 ySY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECCIÓ ADMINISTRATIVA DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	21/09/2018	ACCVCA-120	3986657075896385018
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	21/09/2018	ACCVCA-120	4789061302189625057